



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

**LUGAR:** Centro Recreacional El Olimpo de Pasacaballos.

**FECHA:** 26 de junio de 2019.

**CONVOCATORIA:** OF119-20750-DCP-2500 del 17 de junio de 2019

**PROYECTO:** N°. 1455 - "CUMPLIMIENTO SENTENCIA STC568-2017".

**ACTIVIDAD:** Reunión de Consulta Previa en la etapa de Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medias de Manejo, Formulación de Acuerdos y Protocolización.

**COMUNIDAD ÉTNICA:** Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos.

**ACTO ADMINISTRATIVO:** 974 del 21 de septiembre de 2017 y la Resolución N°. 48 del 05 de diciembre de 2017.

**SOLICITUD DE INICIO:** EXTM117-57933 del 27 de diciembre de 2017.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta y Apertura	12-02-2018	X	
Análisis e Identificación de impactos y Formulación de Medidas de Manejo.	26-02-2018		X
	05-03-2018		X
	09-07-2018		X
	19-12-2018		X
	27-03-2019		X
	22-05-2019		X
Formulación de Acuerdos	26-06-2019	X	
Protocolización	26-06-2019	X	
Seguimiento de Acuerdos	26-06-2019	X	
Cierre de Consulta			



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

<b>ASISTENTES POR LA COMUNIDAD</b>			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JUAN DAVID CASSIANE FUENTES	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS
2	ARIANDA GANDARA	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS
3	ELKIN JOSE CASTRO P	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS
4	ROBERTO UTRIA CASTRO	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS
5	ODAIR GONZALEZ E.	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS
6	JAVIER OLIVO PINEDA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS

<b>ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO</b>			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DANIEL CARDOSO	ASESOR	CORMAGDALENA
2	JAIRTON DIEZ DIAZ	DIRECTOR (E)	CORMAGDALENA
3	LINA GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	CORMAGDALENA

<b>ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES</b>			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	BLADIMIR MEJÍA HERRERA	DELEGADO	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA - MINISTERIO DEL INTERIOR
2	CARLOS ANDRÉS MONTALVO	DELEGADO	SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
3	ALVARO EDUARDO MOLINA FREYLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROCURADURIA REGIONAL DE BOLIVAR
4	MARLON YANEZ	DELEGADO	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

AUSENTES		JUSTIFICADO SI NO
1	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	NO
2	DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL BOLÍVAR	NO
3	CARDIQUE	NO
4	DIMAR	NO

#### ORDEN DEL DÍA

1. **ORACION**
2. **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN (MINISTERIO DEL INTERIOR).**
3. **VERIFICACIÓN LISTA DE CONVOCADOS Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.**
4. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO.**
5. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN.**
6. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.**
7. **VARIOS Y CONCLUSIONES.**
8. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.**

ANTES DE DAR INICIO A LA PRESENTE REUNIÓN SE CONCERTA EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR TODOS LOS ASISTENTES.

#### Permisos Protocolarios:

- Se solicita a la comunidad diligenciar el listado de asistencia del Ministerio del Interior. La comunidad manifiesta estar de acuerdo.
- Se solicita a la comunidad permiso para levantar registro filmico y/o fotográfico de la reunión. La comunidad manifiesta estar de acuerdo.



El futuro  
es de todos



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

## DESARROLLO

**LA PRESENTE REUNION SE CONVOCO A TRAVES DEL DOCUMENTO OF119-20750-DCP-2500 DEL 17 DE JUNIO DE 2019**

El Delegado de la Dirección de Consulta Previa, agradece por asistir a la convocatoria hecha por el Ministerio del Interior, manifiesta que la reunión de Consulta Previa convocada para las etapas de **ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN**, en cumplimiento de la sentencia **STC568-2017** de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo el número de Radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, presentado bajo Acción de Tutela Número 2016-00125 presentada por **AGROPEZ, ASOPINPA y COOPESCA** y coadyuvada por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en el marco del Proyecto denominado "**DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE**" a cargo de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De Magdalena – **CORMAGDALENA**.

Acto seguido, agradece el acompañamiento a este proceso a la comunidad en general, al delegado de la Procuraduría Regional de Bolívar, a la delegada de la Personería Distrital de Cartagena e invita a todos a participar activamente de la reunión en fundamento de los principios del respeto y la buena fe.

### 1. ORACIÓN.

Un miembro de la Comunidad eleva una oración a Dios y le encomienda la reunión convocada para el día de hoy

### 2. **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN (MINISTERIO DEL INTERIOR).**

Siendo las 11:35 a.m. del 26 de junio de 2019, en las instalaciones del Centro Recreacional el Olimpo, en jurisdicción del corregimiento de Pasacaballos, Departamento de Bolívar, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa convocada para las etapas de **ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN**, en cumplimiento de la sentencia **STC568-2017** de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo el número de Radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, presentado bajo Acción de Tutela Número 2016-00125 presentada por **AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA** y coadyuvada por el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS** al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en el marco del Proyecto denominado "**DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE**" a cargo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA**, en presencia de la Personería Distrital de Cartagena, Secretaria del Interior de la Alcaldía de



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

Cartagena de Indias, Procuraduría Regional de Bolívar y la coordinación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

El delegado del Ministerio del Interior saluda a los asistentes e instala formalmente la reunión.

### **3. VERIFICACIÓN LISTA DE CONVOCADOS Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.**

(Se verifica la lista de invitados y se registra en la parte superior de esta acta).

Se presentan y brindan un saludo:

- Se presenta la Junta Directiva del Consejo Comunitario de Pasacaballos.
- Delegados de CORMAGDALENA.
- Delegado de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Cartagena.
- Delegado de la Procuraduría Regional de Bolívar.
- Delegado de la Personería Distrital de Cartagena
- Delegado de la Dirección de Consulta Previa – Ministerio del Interior.

### **4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO.**

En esta etapa del proceso de Consulta Previa, el delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior **Bladimir Mejía Herrera**, le pregunta tanto a la comunidad de Pasacaballos como a los funcionarios de Cormagdalena, si fruto del dialogo que se ha mantenido entre las dos partes, las mismas han logrado concertar la matriz de impactos y medidas de manejo.

El delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior **Bladimir Mejía Herrera**, procede a darle lectura del acta de la reunión anterior de fecha 22 de mayo de 2019.

**Lina García** profesional Especializada de Cormagdalena, saluda a la comunidad y procede a darle lectura a los acuerdos que han llegado entre las partes frente a los componentes de flora, aire, fauna, agua y suelo.



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

**Manuel Ahumado** miembro de la comunidad de pasacaballos manifiesta que el estudio y monitoreo de las corrientes debe hacerse mes a mes. Así mismo, manifiesta la preocupación frente al taponamiento que existe ahora mismo frente a los caños Puiga y Pescador que ha hecho MARDIQUE.

**Jairton Diez Díaz** Director (e) de Cormagdalena manifiesta que con relación a las actividades que viene desarrollando MARDIQUE, se hizo un recorrido con los pescadores en la reunión anterior, recorrido en el cual se evidencio el cierre del caños conocido como Pulga, aclara que a la fecha ellos tiene una Licencia Ambiental expedida por CARDIQUE, manifiesta que Cormagdalena ya hizo las gestiones de radicar un documento ante CARDIQUE para que se verifiquen estos hechos y si en dicho procedimiento se surtieron todos los procedimientos establecidos para el mismo.

**Manuel Ahumado** miembro de la comunidad de pasacaballos, manifiesta que la comunidad sigue con la preocupación frente a la concesión otorgada por CORMAGDALENA a MARDIQUE, razón por la cual la comunidad no ve con buenos ojos que se cierre un proceso de Consulta Previa hasta tanto a eso no se le dé solución pronta, recordando que este hecho aparece como un impacto identificado por la comunidad.

**Jairton Diez Díaz** Director (e) de Cormagdalena manifiesta que la gestión de ellos no llega solo hasta la radicación del documento ante CARDIQUE, sino que se hará el acompañamiento de la comunidad ante este requerimiento. Así mismo, quiere hacer claridad que esto no hace parte de este proceso de Consulta Previa del proyecto "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE".

**Manuel Ahumado** miembro de la comunidad de pasacaballos manifiesta que el taponamiento de estos caños por parte de MARDIQUE, fue por descuido de la entidad que otorgo la Concesión y esa entidad fue Cormagdalena.

**Álvaro Eduardo Molina Freyle** Profesional Universitario de la Procuraduría Regional de Bolívar manifiesta que como delegado de la procuraduría, le solicita a Cormagdalena se le haga entrega de toda la documentación que se ha presentado ante CARDIQUE, para que sea el Ministerio Público quien inicie una acción preventiva.

**Moises Perez**, asesor de la comunidad de Pasacaballos invita a la comunidad a que sigamos revisando los demás acuerdos donde ya existe un consenso entre las partes que nos permitirían poder avanzar y de ultimo revisar el punto donde existe un desacuerdo.

Siendo las 12:45 se da un espacio para el almuerzo.

Siendo las 02:00 p.m. se reanuda la reunión.



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

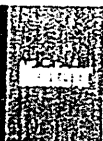
Vigente desde:  
17/12/2018

Lina García profesional Especializada de Comagdalena procede a socializar la matriz de los acuerdos en los cuales ya existe un consenso entre las partes. Se anexa matriz de acuerdos.

COMPONENTES	IMPACTO IDENTIFICADO	DESCRIPCION DEL IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO CONCERTADA
AGUA	Alteración temporal de la Calidad del agua (parámetros físico-químicos y biológicos)	Aumento Temporal de Turbidez	Realizar Monitoreo físico-químico y microbiológico antes durante y después del dragado en la columna de agua en el sitio del dragado y en la disposición final, por laboratorios certificados y comparación estudio de BASIC. Participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo.
		Resuspensión y dispersión temporal de organicos(bacterias) e inorgánicos (SST, metales pesados) en el agua.	Realizar estudio de corrientes en diferentes meses del año para analizar el flujo de los sedimentos en el sitio de disposición, con acompañamiento de la comunidad.  Socialización con la comunidad antes del dragado sobre el sitio de disposición.
	Riesgo de Vertimiento de combustibles y residuos peligrosos	Entregar los residuos peligrosos a empresas debidamente autorizadas con licencia ambiental, para el tratamiento y disposición final acorde al PMA aprobado, controlado por la Autoridad ambiental correspondiente. Formular el plan de Contingencia con protocolos, roles, entrenamiento, adquisición de equipos e insumos requeridos para atender estas contingencias.	
	Afectación temporal acústica	Desplazamiento temporal de la fauna marina por el ruido y la turbulencia	Realizar monitoreo ictiológico antes durante y después del dragado en el sitio de dragado y en la zona de disposición, con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo
PAISAJE	Cambio en la calidad visual y paisajística	Afectación temporal a la calidad del paisaje por la presencia de equipos extraños que no hacen parte de la cotidianidad.	Acompañamiento técnico permanente en el diseño, formulación y presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, en procura de su aprobación, relacionado con muelle pesquero.



El futuro  
es de todos



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

AIRE	Contaminación por emisiones de gases de efecto invernadero (CO <sub>2</sub> - CO) y ruido	Emisión gases y ruido de los equipos y maquinarias propias del dragado	Realizar inspecciones preoperacionales a los equipos de dragado y tener actualizadas las fichas de mantenimiento de los mismos.  Presentar evidencia que el combustible utilizado cumple con la normatividad (Art.18 del decreto 948 de 1995) y mediciones de ruido en lancha separada con participación de la comunidad como observadores del monitoreo.
	SUELO	Alteración temporal de las formas del lecho	Cambio temporal en las formas del lecho marino en el sitio del dragado.
Resuspensión y dispersión de sedimentos dentro y fuera de la bahía.			Realizar Monitoreo fisico-químico antes durante y después del dragado de los sedimentos en el sitio del dragado, por laboratorio certificado para cada uno de los parámetros requeridos por el IDEAM, bajo el Decreto 1076 del 2015 y análisis de contaminación y comparativo con norma con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo en lancha aparte.
FAUNA Y FLORA	Ahuyentamiento de fauna marina	Enmascaramiento de sonidos biológicos para comunicación, orientación y reproducción, por ruido, vibraciones, turbidez y Sólidos suspendidos	Realizar monitoreo ictiológico antes durante y después del dragado en el sitio de dragado y en la zona de disposición, con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo.
	Pérdida temporal de fauna bentónica en la zona de dragado.	Durante la operación del dragado.	Realizar monitoreo de macroinvertebrados Bentónicos antes durante y después del dragado en el sitio de dragado, con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo en lancha aparte.  Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con muelle pesquero.





ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

	Potencial de Bioacumulación de metales pesados en la fauna y flora.	Por Resuspensión y dispersión de sedimentos dentro y fuera de la bahía.	Realizar Monitoreo, físico-químico antes durante y después del dragado en la columna de agua en el sitio del dragado y en la disposición final, y de sedimentos en el sitio de dragado, por laboratorio certificado para cada uno de los parámetros requeridos por el IDEAM, bajo el Decreto 1076 del 2015 y análisis de contaminación bajo la norma
SOCIOECONOMICO	IMPACTO HISTÓRICO	- Afectación de la movilidad por vía acuática por desecamiento y taponamiento de caños y ampliación del canal dentro de la bahía. - Deterioro de la bahía de Cartagena por contaminación y sedimentación.	Recuperación y mantenimiento de caños de uso tradicional: Pulga, Pescador, Bavaria y Hector Madero, para recuperar rutas y para prevenir inundaciones y accidentes.
	Afectación temporal de las actividades económicas de la comunidad	Afectación de la movilidad y riesgo de accidentes por tráfico fluvial (por artes de pesca, por movilidad de equipos de tragados y embarcaciones mayores) Restricción de uso temporal de caladeros en el sitio de dragado- Desplazamiento temporal de los pescadores al interior de la bahía	Establecer y cumplir las normas de señalización y reglamentos de navegación por los equipos de dragado; y Atender y cumplir los horarios de tráfico - autorizado por Mintransporte. Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con proyectos productivos.
	Generación de empleo directo e indirecto de la comunidad - Contratación de bienes y servicios de la comunidad	El proyecto genera nuevas oportunidades de empleo para los pasacaballeros en la ejecución de todas sus etapas y oportunidades de negocio para suplir necesidades indirectas del proyecto	Incluir en los TR la contratación de mano de obra calificada y no calificada de la Comunidad de Pasacaballos siempre y cuando cumplan los requisitos requeridos y de Ley, para la mano de obra calificada, se estipulará que se tendrán en cuenta las HV con arraigo territorial siempre y cuando cumplan con los requerimientos y perfiles del cargo; los bienes y servicios entran en libre competencia del mercado pero se priorizarán los que puedan ofrecer la comunidad.
CULTURAL	Variación en la preservación de la autonomía territorial para incentivar la memoria colectiva usos y costumbres de la Comunidad Negra de Pasacaballos	Generación de conflictos en las comunidades y con las instituciones del Estado. Que ha conllevando a la confrontación interna de la comunidad por la falta de información oportuna y participación efectiva.	Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con memoria colectiva.



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

Afectaciones a la participación oportuna y efectiva	la	Falta de reconocimiento de los derechos de la comunidad negras que permita su desarrollo y conservación étnica.	Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con fortalecimiento institucional.
---	----	---	--

Jairton Diez Diaz director (e) de Cormagdalena manifiesta que previo a la actividad de los dragados se deberá hacer la socialización a la comunidad sobre dicho procedimiento.

**5. DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN.**

El delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior **Bladimir Mejía Herrera**, les recuerda la importancia de la presente reunión que lo que busca básicamente es llegar a formular unos acuerdos que estén acordes a los impactos presentados en la matriz entregada por parte de la comunidad y Cormagdalena (Ejecutor). Recordar que la matriz de impactos es un insumo muy importante que nos servirá de guía para poder concertar unas buenas medidas de manejo que produzcan unos acuerdos dentro del marco del respeto y la buena fe.

Las partes de común acuerdo y fruto de dialogo y la concertación, deciden protocolizar los siguientes acuerdos:

**MEDIDA DE MANEJO CONCERTADA**

**Realizar Monitoreo físico-químico y microbiológico antes durante y después del dragado en la columna de agua en el sitio del dragado y en la disposición final, por laboratorios certificados y comparación estudio de BASIC. Participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo.**

**Realizar estudio de corrientes en diferentes meses del año para analizar el flujo de los sedimentos en el sitio de disposición, con acompañamiento de la comunidad.**

**Socialización con la comunidad antes del dragado sobre el sitio de disposición.**

**Entregar los residuos peligrosos a empresas debidamente autorizadas con licencia ambiental, para el tratamiento y disposición final acorde al PMA aprobado, controlado por la Autoridad ambiental correspondiente. Formular el plan de Contingencia con protocolos, roles, entrenamiento, adquisición de equipos e insumos requeridos para atender estas contingencias.**

**Realizar monitoreo ictiológico antes durante y después del dragado en el sitio de dragado y en la zona de disposición, con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo**

**Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con muelle pesquero.**

**Realizar inspecciones preoperacionales a los equipos de dragado y tener actualizadas las fichas de mantenimiento de los mismos.**

**Presentar evidencia que el combustible utilizado cumple con la normatividad (Art.18 del decreto 948 de 1995) y mediciones de ruido en lancha separada**



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

con participación de la comunidad como observadores del monitoreo.

Realizar Batimetría previa y posterior al dragado con acompañamiento de 1 o 2 personas de la comunidad 1 día a la semana

Realizar Monitoreo fisico-químico antes durante y después del dragado de los sedimentos en el sitio del dragado, por laboratorio certificado para cada uno de los parámetros requeridos por el IDEAM, bajo el Decreto 1076 del 2015 y análisis de contaminación y comparativo con norma con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo en lancha aparte.

Realizar monitoreo ictiológico antes durante y después del dragado en el sitio de dragado y en la zona de disposición, con participación de 1 o 2 personas de la comunidad como observadores del monitoreo.

Acompañamiento técnico permanente en el diseño, formulación y presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, en procura de su aprobación, relacionado con muelle pesquero.

Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con muelle pesquero.

Realizar Monitoreo, fisico-químico antes durante y después del dragado en la columna de agua en el sitio del dragado y en la disposición final, y de sedimentos en el sitio de dragado, por laboratorio certificado para cada uno de los parámetros requeridos por el IDEAM, bajo el Decreto 1076 del 2015 y análisis de contaminación bajo la norma

Recuperación y mantenimiento de caños de uso tradicional: Pulga, Pescador, Bavaria y Héctor Madero, para recuperar rutas y para prevenir inundaciones y accidentes.

Establecer y cumplir las normas de señalización y reglamentos de navegación por los equipos de dragado; y Atender y cumplir los horarios de tráfico - autorizado por Mintransporte.

Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con proyectos productivos.

Incluir en los TR la contratación de mano de obra calificada y no calificada de la Comunidad de Pasacaballos siempre y cuando cumplan los requisitos requeridos y de Ley, para la mano de obra calificada, se estipulará que se tendrán en cuenta las HV con arraigo territorial siempre y cuando cumplan con los requerimientos y perfiles del cargo; los bienes y servicios entran en libre competencia del mercado, pero se priorizarán los que puedan ofrecer la comunidad.

Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con memoria colectiva.

Acompañamiento técnico en la presentación de proyecto al OCAD municipios ribereños, relacionado con fortalecimiento institucional.



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

Frente al monto de compensación, el doctor **Jairton Diez Diaz** director (e) de Cormagdalena, manifiesta que la propuesta de ellos, luego de analizar los dragados es del 2% del valor total del dragado sector Pasacaballos, que para este año 2019 seria de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 125.000.000)**, dejando claridad que estos recursos serán para proyectos productivos de beneficio de la comunidad, por lo cual es claro que no se entregaran dineros en efectivo.

La comunidad manifiesta que dicho monto propuesto por Cormagdalena, no cumple las expectativas de ellos.

La comunidad solicita un espacio autónomo para debatir la propuesta económica.

Luego del espacio autónomo, la comunidad propone como monto de compensación **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000)**

**Jairton Diez Diaz** director (e) de Cormagdalena manifiesta que es respetuoso de la propuesta de la comunidad, pero el monto máximo al cual ellos pueden llegar es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000)**.

La comunidad manifiesta que sigue siendo muy poco.

**Jairton Diez Diaz** director (e) de Cormagdalena manifiesta que, haciendo unas gestiones al interior de la entidad, la misma le aprobó un monto de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000)**.

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA** y **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS** fruto del dialogo y la concertación en el marco del respeto y los principios de la consulta previa, acuerdan un monto global para garantizar la implementación de la totalidad de las medidas de manejo y acuerdos alcanzados para el proyecto denominado "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE", la suma neta de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000)**

**NOTA:** En los próximos dragados que se hagan, el monto de compensación para la comunidad será del 2% equivalente al monto total del dragado en el **CANAL DEL DIQUE** en un solo pago, que se deberán ejecutar para proyectos de beneficio colectivo de la comunidad.

El anterior acuerdo aquí establecido, al igual que las medidas de manejo concertadas entre las partes son de obligatorio cumplimiento en la medida que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA**, realice dragados en el sector de Pasacaballos conforme lo que establece la sentenciacion número de radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, presentado bajo tutela número 2016-



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

00125 POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE".

**En la eventualidad que no se realicen dragados en el sector de Pasacaballos, no se podrán exigir el cumplimiento de las medidas concertadas, al igual que el monto equivalente al 2% del valor total del dragado.**

Así mismo, las partes de común acuerdo le manifiestan al Ministerio del Interior su decisión de que en los próximos dragados y como consecuencia de lo ordenado por la sentencia **STC568-2017** de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo el número de Radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, que ordenada que para cada dragado se deberá surtir el proceso de Consulta Previa, le informaran a la Dirección de Consulta Previa para que se convoque a este proceso el cual se deberá surtir en dos (2) reuniones, quedando los mismos acuerdos hoy protocolizados y dejando constancia que el monto de compensación será el equivalente al 2% al monto total del dragado en el **CANAL DEL DIQUE** en el sector de Pasacaballos.

Por otro lado, Cormagdalena se compromete a entregar la suma **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, dirigidos a proyectos de beneficio de la comunidad.

## 6. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Por parte de la comunidad

Manuel Ahumado.  
Arinda Gandara.  
Marco Gil Arevalo.  
Luis Felipe Bravo Godoy.

## 7. VARIOS Y CONCLUSIONES.

La Asamblea del Consejo Comunitario de Pasacaballos, en su autonomía deciden distribuir el monto de compensación de los **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000)**, correspondiente al primer dragado de la siguiente manera:



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

Pescadores CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000)

Campeños VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)

Comercializadores de Pesacado VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)

Consejo Comunitario de Pasacaballos VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)

Discapacitados DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)





ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NUMERO DE RADICACION N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NUMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018



Por todo lo anteriormente descrito, se reitera que el proceso desarrollado respetó el modelo procedimental mencionado en la Directiva Presidencia 10 de 2013, construyendo de manera conjunta, con plena participación del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL DE PASACABALLOS**, la Matriz de Impactos y Medidas de Manejo en la cual se evidencian los puntos de acuerdos, obedeciendo la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en materia del derecho a la Consulta Previa (en especial la Sentencia SU 037 de 1997[1], citada en el Auto A189-13[2], seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-547 de 2010), el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT y la normatividad vigente del país.

Se concluye, por lo tanto, que una vez propiciado por el Gobierno, a través de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, y entidades del Estado que han acompañado el proceso, **Gobernación Departamental de Bolívar, Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Secretaría del Interior, Procuraduría Delegada Para Asuntos Étnicos, Procuraduría Regional de Bolívar, Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Personería Distrital de Cartagena, CARDIQUÉ y la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior**, las garantías de tiempo, modo y lugar y, asimismo, agotada la Ruta Metodológica de la Consulta Previa concertada de manera previa, libre e informada por las partes en el marco de la Reunión de **PRECONSULTA Y APERTURA** del (12) de (FEBRERO) de (2018), se **PROTOCOLIZA CON ACUERDOS** entre las partes en el marco del "PROYECTO N° 01455, en cumplimiento de la sentencia STC568-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo el número de Radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, presentado bajo Acción de Tutela Número 2016-00125 **AGROPEZ, ASOPINPA y COOPESCA** y coadyuvada por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en el marco del Proyecto denominado "**DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE**" a cargo de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De Magdalena – CORMAGDALENA-.



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016-00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

### 8. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

Hoy 26 de junio de 2019, se da por finalizada la reunión de Consulta Previa en las etapas de **ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN**, en el marco del cumplimiento de la sentencia **STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00**, presentado bajo tutela número 2016-00125 por **AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA** por el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS** al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para el proyecto denominado "**DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE**" a cargo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA – CORMAGDALENA**, en presencia de la Procuraduría Regional de Bolívar, Personería Distrital de Cartagena Secretaria del Interior y la coordinación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Los asistentes a esta reunión son quienes firman el listado de asistencia del Ministerio del Interior en la parte inferior de la presente acta.

Anexos: Listado de Asistencia

**Transcriptor:** *Bladimir Mejía Herrera*– Dirección de Consulta Previa (Ministerio del Interior).

**Coordinador de la reunión:** *Bladimir Mejía Herrera*– Dirección de Consulta Previa (Ministerio del Interior).

### PRÓXIMA CONVOCATORIA

**REUNIÓN:** Seguimiento de Acuerdos

**FECHA:** Por definir

**HORA:** Por definir

**LUGAR:** Centro Recreacional el Olimpo.

POR LA COMUNIDAD





ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARIANDA GANDARA	PRESIDENTA	
ELKIN CASTRO	VICEPRESIDENTE	
ODAIR GONZALEZ E.	TESORERO	

**POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CORMAGDALENA	
JAIRTON DIEZ DIAZ	DIRECTOR (E)	
DANIEL CARDOSO	ASESOR SOCIAL CORMAGDALENA	

**POR LAS ENTIDADES GARANTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
BLADIMIR MEJÍA HERRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA - MINISTERIO DEL INTERIOR	



ACTA DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC568-2017 DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA BAJO EL NÚMERO DE RADICACIÓN N° 13001-22-21-000-2016-00125-00, PRESENTADO BAJO TUTELA NÚMERO 2016 00125 PRESENTADA POR AGROPEZ, ASOPINPA, COOPESCA Y COADYUDADA POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PASACABALLOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DRAGADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DEL DIQUE" A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Código: SI-G1-F12

Versión: 02

Vigente desde:  
17/12/2018

CARLOS ANDRÉS MONTALVO

SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA  
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA